

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 049-2019-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 16 de julio del 2019.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867.

Que el 13 de setiembre de 2010, el Estado Peruano, a través del Gobierno Regional de Arequipa, adjudicó la Buena Pro del *Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigwas* al Consorcio Angostura-Sigwas, conformado por las empresas Cobra Instalaciones y Servicios S.A. y Cosapi S.A., las que constituyeron el Consorcio Angostura Sigwas S.A. El Contrato de Concesión fue suscrito el 9 de diciembre de 2010.

Que, en mérito del contrato de Concesión, la concesionaria debe diseñar, construir, implementar, operar y mantener, por el lapso de 20 años, la infraestructura mayor y menor del sistema de distribución del agua de riego a las 38,500 Ha del área irrigable de las Pampas de Sigwas y entrega de agua en bloque a las irrigaciones vecinas. Para cumplir este propósito, se proyectó un sistema de canales abiertos para la distribución del agua de riego por gravedad;

Que con fecha 30 de abril de 2015, el Gobierno Regional de Arequipa y la Concesionaria suscribieron la Adenda 12 y el Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión ("TUO del Contrato de Concesión") el mismo que incorpora los acuerdos de las Adendas 1 a 11, con lo cual desde esa fecha se reactivaron todas las obligaciones y derechos de Concedente y Concesionario establecidos en el Contrato de Concesión y sus Adendas;

Que, alegándose mayores demandas de agua y efectos del cambio climático que ameritan que el diseño del sistema de distribución del agua de riego en las Pampas de Sigwas, el 18 de abril de 2018, la Concesionaria presentó una propuesta técnico-económica del proyecto de distribución del agua de riego en las Pampas de Sigwas, la misma que contiene un cambio de tecnología respecto a la planteada en su oferta del año 2010. Con fecha 27 de junio de 2018, la Concesionaria remite el Informe Técnico Alternativa 2B-2 "Propuesta de Cambio Tecnológico Fase II", para modificar el alcance de la infraestructura de distribución del agua de riego en las Pampas de Sigwas. Asimismo, en la misma fecha, presenta su propuesta de Adenda al TUO del Contrato de Concesión, derivada del cambio tecnológico y nuevas circunstancias, lo cual está en evaluación por parte del Estado, requiriéndose la opinión previa del Supervisor y de PROINVERSIÓN y con la opinión vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo exige el numeral 26.6.4 de la cláusula 26 del Contrato;

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS L. RALANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL



Que, sin embargo, en las 12 adendas al contrato inicial que desde el año 2010 a la fecha se han suscrito, el Consejo Regional de Arequipa ha intervenido ejerciendo la atribución contenida en el literal j. del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que señala que le corresponde aprobar la concesión de bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley. Siendo así, la posible suscripción de una nueva adenda modificando el contrato tendrá que ser aprobada por dicho órgano colegiado, por lo cual se ha considerado la imperiosa necesidad de contar con todos los elementos de juicio que permitan adoptar la decisión más conveniente para los intereses de la Región Arequipa;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Permanente del Consejo Regional de Arequipa para el análisis de la propuesta técnico-económica del proyecto de distribución del agua de riego en las Pampas de Sigvas -Cambio Tecnológico Fase II -presentada por la empresa a cargo de la *Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas*, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- \* Ingeniero Alberto Osorio de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña.
- \* Economista Gabriel Daly Turcke, del Ministerio de Economía y Finanzas;
- \* Ingeniero Jaime Huerta Astorga, Gerente Regional de Agricultura;
- Ingeniero Húber Valdivia Pinto, Director del PSI;
- \* Ingeniero Isaac Martínez Gonzales, catedrático de la Universidad Católica de Santa María;
- \* Ingeniero Ronald Fernández Bravo, Administrador del Sistema de Riego Chili Regulado;
- \* Ingeniero Julio Velasco Linares, consultor;
- \* Ingeniero Javier Zúñiga Huaco, consultor;
- \* Ingeniero Rubén Terán Adriazola, consultor;
- \* Abogado Iván Díaz Robles, consultor;
- \* Ingeniero Hugo Rivera Ceballos, consultor.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Equipo Técnico Permanente conformado ejercerá sus funciones de asesoramiento al Consejo Regional de Arequipa a partir del día siguiente de la promulgación del presente acuerdo hasta el momento en que se ponga a debate la aprobación de la denominada Adenda 13 referida al Cambio Tecnológico Fase II dentro del *Contrato de Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas*

**POR TANTO:**  
**Regístrese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
  
Ronald V. Bernal Huarca  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE  
  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL